

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA: DICIEMBRE VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020). --

===== NOTARIA UNICA DE SANTA ROS DE CABAL. =====

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: =====

===== FORMATO DE CALIFICACIÓN. =====

CÓDIGO ===== CLASE DE ACTO O CONTRATO ===== CUANTÍA---

(0000) **MODIFICACION, CAMBIO AREAS Y CORRECCION COORDENADAS ==****=====**

PERSONA QUE INTERVIENE E IDENTIFICACIÓN: =====

OTORGANTE: **INVERSIONES EL LEMBO S. A. S. Nit 901126458-1 =====**REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE ENRIQUE MORENO ZULUAGA C.C. No.****18.590.026=====****=====**

MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL =====

DEPARTAMENTO: RISARALDA =====

INMUEBLE: RURAL =====

UBICACIÓN DEL PREDIO: **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO****CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL -----**

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: =====

LOTE VEREDA EL LEMBO 296-68825 (Mayor Extensión). -----

Lote 1 296-68826, Lote 2 296-68827, Lote 3 296-68828, Lote 4 296-68829, Lote 5 296-68830, Lote 6 296-68831, Lote 7 296-68832, Lote 8 296-68833, Lote 9 296-68834, Lote 10 296-68835, Lote 11 296-68836, Lote 12 296-68837, Lote 13 296-68838, Lote 14 296-68839, Lote 15 296-68840, Lote 16 296-68841, Lote 17 296-68842, Lote 18 296-68843, Lote 19 296-68844, Lote 20 296-68845, Lote 21 296-68846, Lote 22 296-68847, Lote 23 296-68848, Lote 24 296-68849, Lote 25 296-68850, Lote 26 296-68851, Lote 27 296-68852, Lote 28 296-68853, Lote 29 296-68854, Lote 30 296-68855, Lote 31 296-68856, Lote 32 296-68857, Lote 33 296-68858, Lote 34 296-68859, Lote 35 296-68860, Lote 36 296-68861, Lote 37 296-68862, Lote 38 296-68863, Lote 39 296-68864, Lote 40 296-68865, Lote 41 296-68866, Lote 42 296-68867, Lote 43 296-68868, Lote 44 296-68869, Lote 45 296-68870, Lote 46 296-68871, Lote 47 296-68872, Lote 48 296-68873, Lote 49 296-

68874, Lote 50 296-68875, Lote 51 296-68876, Lote 52 296-68877, Lote 53 296-68878, Lote 54 296-68879, Lote 55 296-68880, Lote 56 296-68881, Lote 57 296-68882, Lote 58 296-68883, Lote 59 296-68884, Lote 60 296-68885, Lote 61 296-68886, Lote 62 296-68887, Lote 63 296-68888, Lote 64 296-68889, Lote 65 296-68890, Lote 66 296-68891, Lote 67 296-68892, Lote 68 296-68893, Lote 69 296-68894, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL. =====

FICHA	CATASTRAL	MAYOR	EXTENSIÓN	NÚMERO:
0003000000030051000000000	=====			

=====

con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de notariado y registró mediante la instrucción administrativa no. 13 del 21 de marzo de 1996 en desarrollo del dcto 2150/95 emanado del gobierno nacional.-----

EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY 1581 DE 2.012. MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA- TRATARA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL AVISO DE PRIVACIDAD Y LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADAS EN EL SITIO WEB: WWW.NOTARIAUNICASANTAROSADECABAL.COM.CO. USTED PUEDE EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO SUS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES Y SER INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE SE LE HA DADO A LOS MISMOS.-----

=====

Ante mi **MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE CABAL**, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2.020)**. **COMPARECIO** con minuta, **JORGE ENRIQUE MORENO ZULUAGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 18.590.026**, obrando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal, de la sociedad **INVERSIONES EL LEMBO S. A. S. Nit 901126458-1**, con domicilio en la municipalidad de Santa Rosa de Cabal Risaralda, **CONSTITUCION: POR DOCUMENTO PRIVADO NUMERO 1**

DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 943386 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 SE INSCRIBE: LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES EL LEMBO S.A.S. Lo cual se demuestra con copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, EL CUAL SE PROTOCOLIZA POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO** y quien(es) para efectos de la presente será(n) denominado(a)(os) como **EL(LA)(LOS) PROPIETARIO INICIAL**, y manifestó: **PRIMERO:** Que por escritura pública No **2.358** del **25** de **Septiembre** de **2.015**, reformado por escritura pública No **3.035** del **21** de **Noviembre** de **2016**, ambas de la Notaria Única de Santa Rosa de Cabal debidamente registradas se otorgó e inscribió el reglamento de propiedad horizontal que dio origen a la persona jurídica denominada **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el centro poblado, sector El Lembo, área rural del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, el cual fue registrado al folio de mayor extensión No **296-68825**, respecto del cual se dio origen a los folios de matrícula que van del **Lote No 1** con matrícula inmobiliaria **296-68826** al **Lote No 69** con matrícula inmobiliaria **296-68894**, cuyas medidas y demás especificaciones constan en el mismo instrumento público-----.

SEGUNDO: Que debidamente facultado por acta de asamblea extraordinaria de accionistas No 4 de fecha 02 de diciembre de 2.019 la sociedad en su momento propietaria del 100% de los lotes que componen la copropiedad denominada **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, decidió de manera unánime autorizar al representante de la sociedad para efectuar solicitud ante la Secretaria de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal, respecto de la copropiedad, una corrección respecto de al área de algunos lotes, la reubicación de otros, la corrección de los linderos de todos los lotes, que hacen parte integral del mismo. -----

TERCERO: Que en dicha acta de asamblea se decidió en su numeral cuarto que: ----

4. AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA SOLICITAR Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SOLICITUD DE

MODIFICACION, EN CUANTO AL CAMBIO DE LOTES, CAMBIO DE AREAS PRIVADAS DE ALGUNOS LOTES, Y CORRECCION COORDENADAS A MAGNA SRIGAS COLOMBIA OESTE Y LINDEROS PRIVADOS DE TODOS LOS LOTES DE TODA LA COPROPIEDAD, ASÍ: =====

-Cambio de ubicación de los lotes 15,16,17,51,55,56,57. -----

-Cambio de áreas de lotes -----

-Cambio de coordenadas y linderos de los 69 lotes que componen la copropiedad.----

En este punto se otorga autorización al representante legal de la sociedad INVERSIONES EL LEMBO S. A. S., única propietaria de la totalidad de los lotes que componen el conjunto cerrado casas campestres el Lembo P. H., para: -----

1-Solicitar e informar, a la secretaría de planeación municipal de Santa Rosa de Cabal y a la oficina de registro de instrumentos públicos de la misma ciudad el cambio de ubicación según plano urbanístico adjunto de los lotes: lote 15 MI 296-68840; lote 16 MI 296-68841; lote 17 MI 296-68842; del lote 51 MI 296-68876; del lote 55 MI 296-68880; del lote 56 MI 296-6881 y el lote 57 MI 296-68882 -----

2-Solicitar a la secretaría de planeación municipal de Santa Rosa de Cabal y a la oficina de registro de instrumentos públicos de la misma ciudad cambio de áreas, para ser ajustados en los siguientes lotes: -----

LOTE	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA INICIAL DE ACUERDO A PROPIEDAD HORIZONTAL	AREA AJUSTADA DE ACUERDO A PLANO CON COORDENADAS
1	296-68826	765	704
7	296-68832	400	452
8	296-68833	400	420
9	296-68834	400	421
10	296-68835	400	406
11	296-68836	800	631

13	296-68838	400	400
14	296-68839	400	541
18	296-68843	400	547
19	296-68844	1.300	835
20	296-68845	1.700	1.086
21	296-68846	700	463
22	296-68847	690	437
23	296-68848	530	409
24	296-68849	400	478
25	296-68850	475	432
26	296-68851	410	400
27	296-68852	490	609
28	296-68853	490	400
29	296-68854	520	647
30	296-68855	400	427
35	296-68860	400	450
38	296-68863	400	370
39	296-68864	400	370
42	296-68867	940	450
43	296-68868	615	450
49	296-68874	450	583

50	296-68875	510	885
52	296-68877	670	740
53	296-68878	900	745
54	296-68879	840	1.068
55	296-68880	800	2.000
58	296-68883	1.160	1.142
59	296-68884	800	834
60	296-68885	1.000	833
61	296-68886	780	638
62	296-68887	670	590
63	296-68888	525	645
64	296-68889	525	450
65	296-68890	510	520
68	296-68893	450	590
69	296-68894	450	590

6. Solicitar a la secretaria de planeación municipal y a la oficina de registro de instrumentos públicos de la misma ciudad el cambio de los linderos de la totalidad de los 69 lotes que conforman el conjunto cerrado casas campestres el Lembo PH según plano urbanístico que se anexa y cuadro de coordenadas -----

El presidente de la asamblea consulta a los asistentes si autorizan a la representante legal de la sociedad como único copropietario de la totalidad de los lotes de la copropiedad, para que suscriba las escrituras públicas de corrección, aclaraciones de los lotes como ha quedado antes expresado, las de reforma estatutaria de la

copropiedad, y todas las que sean necesaria para llevar a feliz término lo encomendado, así como solicitar licencias urbanísticas si a ello hubiere lugar, y todos los documentos públicos y privados que se requieran.-----

La asamblea autoriza a la representante legal en forma unánime -----

CUARTO: En consonancia con lo antes expresado se procede a efectuar las modificaciones “en cuanto al cambio de ubicación de lotes, cambio de áreas privadas de algunos lotes, cambio de coordenadas a magna sirgas Colombia oeste y linderos del conjunto CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – P H.” de la siguiente manera, los cuales fueron sido autorizados por la Secretaria de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal según Resolución No 3.632 del 13 de noviembre de 2.019 y Resolución No 3.949 de noviembre 29 de 2.019, las cuales se protocolizan con el presente instrumento público, y que para todos los efectos a partir de su inscripción a los folios de matrícula inmobiliaria quedan de la siguiente manera. **LOTE N° 01:** Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68826**; tiene un área privada de **704 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.85%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 04 con coordenadas E=1160224.95 N=1034484.71 y punto 03 con coordenadas E=1160240.37 N=1034500.010, en una longitud de 21.72 M con el lote N° 26 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 03 con coordenadas E=1160240.37 N=1034500.010 y punto 06 con coordenadas E=1160263.00 N=1034479.53, en una longitud de 30.66 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 06 con coordenadas E=1160263.00 N=1034479.53 y punto 05 con coordenadas E=1160250.54 N=1034461.18, en una longitud de 22.15 M con el lote N° 02 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 05 con coordenadas E=1160250.54 N=1034461.18 y punto 04 con coordenadas E=1160224.95 N=1034484.71, en una longitud de 34.84 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones:

Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote.
 Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 02: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68827**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 05 con coordenadas E=1160250.54 N=1034461.18 y punto 06 con coordenadas E=1160263.00 N=1034479.53, en una longitud de 22.15 M con el lote N° 01 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 06 con coordenadas E=1160263.00 N=1034479.53 y punto 07 con coordenadas E=1160278.11 N=1034469.82, en una longitud de 17.90 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 07 con coordenadas E=1160278.11 N=1034469.82 y punto 08 con coordenadas E=1160267.06 N=1034451.73, en una longitud de 21.20 M con el lote N° 03 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 08 con coordenadas E=1160267.06 N=1034451.73 y punto 05 con coordenadas E=1160250.54 N=1034461.18, en una longitud de 19.00 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones:
 Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote.
 Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción

a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 03: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68828**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 08 con coordenadas E=1160267.06 N=1034451.73 y punto 07 con coordenadas E=1160278.11 N=1034469.82, en una longitud de 21.20 M con el lote N° 02 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 07 con coordenadas E=1160278.11 N=1034469.82 y punto 10 con coordenadas E=1160294.62 N=1034459.21, en una longitud de 19.90 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 10 con coordenadas E=1160294.62 N=1034459.21 y punto 09 con coordenadas E=1160283.57 N=1034442.24, en una longitud de 20.20 M con el lote N° 04 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 09 con coordenadas E=1160283.57 N=1034442.24 y punto 08 con coordenadas E=1160267.06 N=1034451.73, en una longitud de 19.00 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no

quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 04: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68829**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 09 con coordenadas E=1160283.57 N=1034442.24 y punto 10 con coordenadas E=1160294.62 N=1034459.21, en una longitud de 20.20 M con el lote N° 03 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 10 con coordenadas E=1160294.62 N=1034459.21 y punto 11 con coordenadas E=1160311.33 N=1034447.93, en una longitud de 20.10 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 11 con coordenadas E=1160311.33 N=1034447.93 y punto 12 con coordenadas E=1160298.84 N=1034431.05, en una longitud de 20.90 M con el lote N° 05 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 12 con coordenadas E=1160298.84 N=1034431.05 y punto 09 con coordenadas E=1160283.57 N=1034442.24, en una longitud de 18.90 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia

de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 05: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68830**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 12 con coordenadas E=1160298.84 N=1034431.05 y punto 11 con coordenadas E=1160311.33 N=1034447.93, en una longitud de 20.90 M con el lote N° 04 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 11 con coordenadas E=1160311.33 N=1034447.93 y punto 14 con coordenadas E=1160325.15 N=1034438.22, en una longitud de 16.85 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 14 con coordenadas E=1160325.15 N=1034438.22 y punto 13 con coordenadas E=1160313.77 N=1034417.99, en una longitud de 23.20 M con el lote N° 06 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 13 con coordenadas E=1160313.77 N=1034417.99 y punto 12 con coordenadas E=1160298.84 N=1034431.05, en una longitud de 19.80 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 06: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**,

del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68831**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 13 con coordenadas E=1160313.77 N=1034417.99 y punto 14 con coordenadas E=1160325.15 N=1034438.22, en una longitud de 23.20 M con el lote N° 05 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 14 con coordenadas E=1160325.15 N=1034438.22 y punto 15 con coordenadas E=1160340.06 N=1034431.94, en una longitud de 16.20 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 15 con coordenadas E=1160340.06 N=1034431.94 y punto 16 con coordenadas E=1160331.64 N=1034410.97, en una longitud de 22.50 M con el lote N° 07 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 16 con coordenadas E=1160331.64 N=1034410.97 y punto 13 con coordenadas E=1160313.77 N=1034417.99, en una longitud de 19.15 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 07: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68832**; tiene un área privada de **452 M2** y su coeficiente de

copropiedad es de 1.19%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 16 con coordenadas E=1160331.64 N=1034410.97 y punto 15 con coordenadas E=1160340.06 N=1034431.94, en una longitud de 22.50 M con el lote N° 06 de este reglamento; Por el Norte entre los puntos 15 con coordenadas E=1160340.06 N=1034431.94 y punto 19 con coordenadas E=1160346.93 N=1034434.09, en una longitud de 8.30 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Nororiente entre los puntos 19 con coordenadas E=1160346.93 N=1034434.09 y punto 18 con coordenadas E=1160358.89 N=1034416.18, en una longitud de 21.60 M con el lote N° 08 de este Reglamento; y Por el Sur entre los puntos 18 con coordenadas E=1160358.89 N=1034416.18, punto 17 con coordenadas E=1160313.77 N=1034417.99 y el punto 16 con coordenadas E=1160331.64 N=1034410.97, en una longitud de 32.70 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 08: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68833**; tiene un área privada de **420 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.10%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 19 con coordenadas E=1160346.93 N=1034434.09 y

punto 20 con coordenadas E=1160361.60 N=1034447.08, en una longitud de 19.55 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Nororiente entre los puntos 20 con coordenadas E=1160361.60 N=1034447.08 y punto 21 con coordenadas E=1160374.25 N=1034432.03, en una longitud de 19.70 M con el lote N° 06 de este Reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 21 con coordenadas E=1160374.25 N=1034432.03 y punto 18 con coordenadas E=1160358.89 N=1034416.18, en una longitud de 22.00 M con cerramiento común que lo separa de la propiedad centro poblado Lembo; y Por el suroccidente entre los puntos 18 con coordenadas E=1160358.89 N=1034416.18 y punto 19 con coordenadas E=1160346.93 N=1034434.09, en una longitud de 21.60 M con el lote N° 09 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 09: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68834**; tiene un área privada de **421 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.10%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 20 con coordenadas E=1160361.60 N=1034447.08 y punto 23 con coordenadas E=1160375.89 N=1034461.56, en una longitud de 20.30 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Nororiente entre los puntos 23 con coordenadas E=1160375.89 N=1034461.56 y punto 22 con

coordenadas E=1160390.26 N=1034447.99, en una longitud de 19.70 M con el lote N° 10 de este Reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 22 con coordenadas E=1160390.26 N=1034447.99 y punto 21 con coordenadas E=1160374.25 N=1034432.03, en una longitud de 22.60 M con cerramiento común que lo separa de la propiedad centro poblado Lembo; y Por el suroccidente entre los puntos 21 con coordenadas E=1160374.25 N=1034432.03 y punto 20 con coordenadas E=1160361.60 N=1034447.08, en una longitud de 19.70 M con el lote N° 08 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 10: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68835**; tiene un área privada de **406M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.07%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 23 con coordenadas E=1160375.89 N=1034461.56 y punto 24 con coordenadas E=1160388.45 N=1034475.45, en una longitud de 18.70 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Nororiente entre los puntos 24 con coordenadas E=1160388.45 N=1034475.45 y punto 25 con coordenadas E=1160404.62 N=1034466.37, en una longitud de 18.60 M con el lote N° 11 de este Reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 25 con coordenadas E=1160404.62 N=1034466.37 y punto 22 con coordenadas E=1160390.26

N=1034447.99, en una longitud de 23.40 M con cerramiento común que lo separa de la propiedad centro poblado Lembo; y Por el suroccidente entre los puntos 22 con coordenadas E=1160390.26 N=1034447.99 y punto 23 con coordenadas E=1160375.89 N=1034461.56, en una longitud de 19.70 M con el lote N° 09 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 11: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68836**; tiene un área privada de **631 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.66%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 28 con coordenadas E=1160382.31 N=1034479.67 y punto 27 con coordenadas E=1160388.97 N=1034496.90, en una longitud de 18.40 M con el lote N° 12 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 27 con coordenadas E=1160388.97 N=1034496.90 y punto 26 con coordenadas E=1160419.89 N=1034486.83, en una longitud de 32.50 M con propiedad de centro poblado Lembo; Por el Suroriente entre los puntos 26 con coordenadas E=1160419.89 N=1034486.83 y punto 25 con coordenadas E=1160404.62 N=1034466.37, en una longitud de 25.50 M con propiedad de centro poblado Lembo; y Por el suroccidente entre los puntos 25 con coordenadas E=1160404.62 N=1034466.37 y punto 28 con coordenadas E=1160382.31 N=1034479.67, en una longitud de 26.50 M con el lote

Nº 10 de este Reglamento y vía de acceso a este y otros lotes del reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE Nº 12: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión Nº 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **Nº 296-68837**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el occidente entre los puntos 29 con coordenadas E=1160365.55 N=1034483.07 y punto 30 con coordenadas E=1160366.64 N=1034504.16, en una longitud de 21.10 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Nororiente entre los puntos 30 con coordenadas E=1160366.64 N=1034504.16 y punto 27 con coordenadas E=1160388.97 N=1034496.90, en una longitud de 23.45 M con propiedad de centro poblado Lembo; Por el Suroriente entre los puntos 27 con coordenadas E=1160388.97 N=1034496.90 y punto 28 con coordenadas E=1160382.31 N=1034479.67, en una longitud de 18.40 M con el lote Nº 11 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 28 con coordenadas E=1160382.31 N=1034479.67 y punto 29 con coordenadas E=1160365.55 N=1034483.07, en una longitud de 17.20 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones

deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 13: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68838**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 35 con coordenadas E=1160337.95 N=1034508.42 y punto 34 con coordenadas E=1160347.94 N=1034518.47, en una longitud de 14.15 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Nororiente entre los puntos 34 con coordenadas E=1160347.94 N=1034518.47 y punto 32 con coordenadas E=1160364.43 N=1034500.00, en una longitud de 24.76 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Oriente entre los puntos 32 con coordenadas E=1160347.94 N=1034518.47 y punto 31 con coordenadas E=1160363.59 N=1034483.99, en una longitud de 16.04 M con sendero servidumbre de alcantarillado; y Por el suroccidente entre los puntos 31 con coordenadas E=1160363.59 N=1034483.99 y punto 35 con coordenadas E=1160337.95 N=1034508.42, en una longitud de 35.40 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de

almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. #####-----

LOTE N° 14: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68839**; tiene un área privada de **541 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.42%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 36 con coordenadas E=1160308.26 N=1034534.49 y punto 37 con coordenadas E=1160318.11 N=1034542.57, en una longitud de 12.75 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Nororiente entre los puntos 37 con coordenadas E=1160318.11 N=1034542.57 y punto 34 con coordenadas E=1160347.94 N=1034518.47, en una longitud de 38.50 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Suroriente entre los puntos 34 con coordenadas E=1160347.94 N=1034518.47 y punto 35 con coordenadas E=1160337.95 N=1034508.42, en una longitud de 14.15 M con el lote N° 13 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 35 con coordenadas E=1160337.95 N=1034508.42 y punto 36 con coordenadas E=1160308.26 N=1034534.49, en una longitud de 39.50 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia

de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 15: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68840**; tiene un área privada de **723 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.90%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Occidente entre los puntos 55 con coordenadas E=1160235.51 N=1034564.52 y punto 51 con coordenadas E=1160236.32 N=1034597.02, en una longitud de 32.50 M con los lotes N° 22 y N° 23 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 51 con coordenadas E=1160236.32 N=1034597.02 y punto 59 con coordenadas E=1160266.68 N=1034564.62, en una longitud de 44.30 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 59 con coordenadas E=1160266.68 N=1034564.62 y punto 58 con coordenadas E=1160244.35 N=1034551.04, en una longitud de 26.10 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 58 con coordenadas E=1160244.35 N=1034551.04 y punto 55 con coordenadas E=1160235.51 N=1034564.52, en una longitud de 16.10 M con el lote N° 24 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 16: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo

ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68841**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 43 con coordenadas E=1160257.90 N=1034582.14 y punto 42 con coordenadas E=1160276.04 N=1034595.55, en una longitud de 22.50 M con el lote N° 18 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 42 con coordenadas E=1160276.04 N=1034595.55 y punto 41 con coordenadas E=1160285.68 N=1034577.50, en una longitud de 20.40 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Suroriente entre los puntos 41 con coordenadas E=1160285.68 N=1034577.50 y punto 40 con coordenadas E=1160270.68 N=1034567.41, en una longitud de 18.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 40 con coordenadas E=1160270.68 N=1034567.41 y punto 43 con coordenadas E=1160257.90 N=1034582.14, en una longitud de 19.50 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 17: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68842**; tiene un área privada de **600 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.57%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 39 con coordenadas E=1160276.37 N=1034560.71 y

punto 38 con coordenadas E=1160290.28 N=1034570.03, en una longitud de 16.70 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 38 con coordenadas E=1160290.28 N=1034570.03 y punto 37 con coordenadas E=1160318.11 N=1034542.57, en una longitud de 39.20 M con sendero servidumbre de alcantarillado; Por el Suroriente entre los puntos 37 con coordenadas E=1160318.11 N=1034542.57 y punto 36 con coordenadas E=1160308.26 N=1034534.49, en una longitud de 12.75 M con el lote N° 14 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 36 con coordenadas E=1160308.26 N=1034534.49 y punto 39 con coordenadas E=1160276.37 N=1034560.71, en una longitud de 41.70 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 18: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 00030000000300510000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68843**; tiene un área privada de **547 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.44%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 44 con coordenadas E=1160242.88 N=1034598.00 y punto 45 con coordenadas E=1160265.60 N=1034613.95, en una longitud de 27.70 M con el lote N° 19 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 45 con coordenadas E=1160265.60 N=1034613.95 y punto 42 con coordenadas E=1160276.04 N=1034595.55, en una longitud de 21.20 M con sendero servidumbre

de alcantarillado; Por el Suroriente entre los puntos 42 con coordenadas E=1160276.04 N=1034595.55 y punto 43 con coordenadas E=1160257.90 N=1034582.14, en una longitud de 22.50 M con el lote N° 16 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 43 con coordenadas E=1160257.90 N=1034582.14 y punto 44 con coordenadas E=1160242.88 N=1034598.00, en una longitud de 21.80 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 19: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68844**; tiene un área privada de **835 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 2.19%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 47 con coordenadas E=1160225.38 N=1034615.80 y punto 46 con coordenadas E=1160246.23 N=1034639.42, en una longitud de 31.50 M con el lote N° 20 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 46 con coordenadas E=1160246.23 N=1034639.42 y punto 45 con coordenadas E=1160265.60 N=1034613.95, en una longitud de 32.00 M con zona de uso común del reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 45 con coordenadas E=1160265.60 N=1034613.95 y punto 44 con coordenadas E=1160242.88 N=1034598.00, en una longitud de 27.70 M con el lote N° 18 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 44 con coordenadas E=1160242.88 N=1034598.00 y punto 47 con

coordenadas E=1160225.38 N=1034615.80, en una longitud de 24.90 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 20: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68845**; tiene un área privada de **1.086 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 2.85%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Norte entre los puntos 48 con coordenadas E=1160208.22 N=1034643.35 y punto 49 con coordenadas E=1160212.23 N=1034643.35, en una longitud de 4.01 M con zona común de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 49 con coordenadas E=1160212.23 N=1034643.35 y punto 161 con coordenadas E=1160223.35 N=1034671.21 en una longitud de 30.00 M con zona de uso común del reglamento; Por el Norte entre los puntos 161 con coordenadas E=1160223.35 N=1034671.21 y punto y punto 46 con coordenadas E=1160246.23 N=1034639.42, en una longitud de 39.16 M con zona de uso común del reglamento; por el suroriente entre los puntos 46 con coordenadas E=1160246.23 N=1034639.42 y punto 47 con coordenadas E=1160225.38 N=1034615.80, en una longitud de 31,50 M con el lote N° 19 de este reglamento, y por el suroccidente entre los puntos 47 con coordenadas E=1160225.38 N=1034615.80 y punto 48 con coordenadas E=1160208.22 N=1034643.35 en una longitud de 34,69 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento. En el predio se

ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. -----

LOTE N° 21: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68846**; tiene un área privada de **463 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.21%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Occidente entre los puntos 52 con coordenadas E=1160210.59 N=1034589.28 y punto 50 con coordenadas E=1160210.22 N=1034620.75, en una longitud de 32.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 50 con coordenadas E=1160210.22 N=1034620.75 y punto 51 con coordenadas E=1160236.32 N=1034597.02, en una longitud de 35.70 M con vía de acceso a los lote de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 51 con coordenadas E=1160236.32 N=1034597.02 y punto 52 con coordenadas E=1160210.59 N=1034589.2, en una longitud de 26.80 M con el lote N° 22 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la

construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 22: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68847**; tiene un área privada de **437 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.15%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 52 con coordenadas E=1160210.59 N=1034589.28 y punto 51 con coordenadas E=1160236.32 N=1034597.02, en una longitud de 26.80 M con el lote N° 21 de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 51 con coordenadas E=1160236.32 N=1034597.02 y punto 54 con coordenadas E=1160235.92 N=1034580.77, en una longitud de 16.20 M con el lote N° 15 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 54 con coordenadas E=1160235.92 N=1034580.77 y punto 53 con coordenadas E=1160211.69 N=1034570.74, en una longitud de 26.20 M con el lote N° 23 de este reglamento; y Por el Occidente entre los puntos 53 con coordenadas E=1160211.69 N=1034570.74 y punto 52 con coordenadas E=1160210.59 N=1034589.28, en una longitud de 18.50 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se

permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 23: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68848**; tiene un área privada de **409 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.07%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 53 con coordenadas E=1160211.69 N=1034570.74 y punto 54 con coordenadas E=1160235.92 N=1034580.77, en una longitud de 26.20 M con el lote N° 22 de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 54 con coordenadas E=1160235.92 N=1034580.77 y punto 55 con coordenadas E=1160235.51 N=1034564.52, en una longitud de 16.20 M con el lote N° 15 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 55 con coordenadas E=1160235.51 N=1034564.52 y punto 56 con coordenadas E=1160213.59 N=1034552.70, en una longitud de 24.90 M con el lote N° 24 de este reglamento; y Por el Occidente entre los puntos 56 con coordenadas E=1160213.59 N=1034552.70 y punto 53 con coordenadas E=1160211.69 N=1034570.74, en una longitud de 18.15 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 24: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo

ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68849**; tiene un área privada de **478 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.25%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 56 con coordenadas E=1160213.59 N=1034552.70 y punto 55 con coordenadas E=1160235.51 N=1034564.52, en una longitud de 24.90 M con el lote N° 23 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 55 con coordenadas E=1160235.51 N=1034564.52 y punto 58 con coordenadas E=1160244.35 N=1034551.04, en una longitud de 16.10 M con el lote N° 15 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 58 con coordenadas E=1160244.35 N=1034551.04 y punto 57 con coordenadas E=1160222.84 N=1034534.26, en una longitud de 27.60 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 57 con coordenadas E=1160222.84 N=1034534.26 y punto 56 con coordenadas E=1160213.59 N=1034552.70, en una longitud de 20.80 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 25: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68850**; tiene un área privada de **432 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.13%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 98 con coordenadas E=1160182.35 N=1034541.44 y

punto 97 con coordenadas E=1160192.23 N=1034558.61, en una longitud de 19.80 M con el lote N° 42 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 97 con coordenadas E=1160192.23 N=1034558.61 y punto 96 con coordenadas E=1160209.59 N=1034540.37, en una longitud de 26.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 96 con coordenadas E=1160209.59 N=1034540.37 y punto 95 con coordenadas E=1160197.84 N=1034529.34, en una longitud de 16.10 con salón social o área común de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 95 con coordenadas E=1160197.84 N=1034529.34 y punto 98 con coordenadas E=1160182.35 N=1034541.44, en una longitud de 19.80 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 26: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68851**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 01 con coordenadas E=1160215.20 N=1034502.34 y punto 02 con coordenadas E=1160227.89 N=1034515.17, en una longitud de 18.00 M con área común del Conjunto Residencial portería; Por el Nororiente entre los puntos 02 con coordenadas E=1160227.89 N=1034515.17 y punto 03 con coordenadas

E=1160240.37 N=1034500.010, en una longitud de 19.64 M con vía interna de acceso del Conjunto Residencial; Por el Suroriente entre los puntos 03 con coordenadas E=1160240.37 N=1034500.010 y punto 04 con coordenadas E=1160224.95 N=1034484.71, en una longitud de 21.72 M con el lote N° 01 de este Reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 04 con coordenadas E=1160224.95 N=1034484.71 y punto 01 con coordenadas E=1160215.20 N=1034502.34, en una longitud de 20.81 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 27: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 00030000000300510000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68852**; tiene un área privada de **609 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.60%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 62 con coordenadas E=1160228.24 N=1034524.79 y punto 61 con coordenadas E=1160254.06 N=1034545.71, en una longitud de 33.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 61 con coordenadas E=1160254.06 N=1034545.71 y punto 60 con coordenadas E=1160265.51 N=1034535.12, en una longitud de 15.60 M con el lote N° 29 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 60 con coordenadas E=1160265.51 N=1034535.12 y punto 63 con coordenadas E=1160239.03 N=1034510.90, en una

longitud de 35.80 M con los lote N° 28 y N° 51 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 63 con coordenadas E=1160239.03 N=1034510.90 y punto 62 con coordenadas E=1160228.24 N=1034524.79, en una longitud de 17.50 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 28: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 00030000000300510000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68853**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 63 con coordenadas E=1160239.03 N=1034510.90 y punto 66 con coordenadas E=1160251.75 N=1034522.58, en una longitud de 17.20 M con el lote N° 27 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 66 con coordenadas E=1160251.75 N=1034522.58 y punto 65 con coordenadas E=1160267.56 N=1034507.61, en una longitud de 21.70 M con el lote N° 51 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 65 con coordenadas E=1160267.56 N=1034507.61 y punto 64 con coordenadas E=1160254.20 N=1034495.60, en una longitud de 18.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 64 con coordenadas E=1160254.20 N=1034495.60 y punto 63 con coordenadas E=1160239.03 N=1034510.90, en una longitud de 21.70 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un

futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 29: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68854**; tiene un área privada de **647 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.70%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 61 con coordenadas E=1160254.06 N=1034545.71 y punto 69 con coordenadas E=1160272.27 N=1034556.93, en una longitud de 21.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 69 con coordenadas E=1160272.27 N=1034556.93 y punto 68 con coordenadas E=1160293.83 N=1034534.27, en una longitud de 31.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 68 con coordenadas E=1160293.83 N=1034534.27 y punto 67 con coordenadas E=1160280.92 N=1034520.85, en una longitud de 18.70 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 67 con coordenadas E=1160280.92 N=1034520.85 y punto 61 con coordenadas E=1160254.06 N=1034545.71, en una longitud de 36.60 M con los lotes N° 27 y N° 51 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción

a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 30: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68855**; tiene un área privada de **427 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.12%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 71 con coordenadas E=1160260.21 N=1034491.29 y punto 70 con coordenadas E=1160273.96 N=1034505.30, en una longitud de 19.60 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 70 con coordenadas E=1160273.96 N=1034505.30 y punto 73 con coordenadas E=1160289.66 N=1034493.80, en una longitud de 19.40 M con el lote N° 31 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 73 con coordenadas E=1160289.66 N=1034493.80 y punto 72 con coordenadas E=1160277.10 N=1034478.07, en una longitud de 20.10 M con el lote N° 35 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 72 con coordenadas E=1160277.10 N=1034478.07 y punto 71 con coordenadas E=1160260.21 N=1034491.29, en una longitud de 22.00 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a

seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 31: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria N° **296-68856**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 70 con coordenadas E=1160273.96 N=1034505.30 y punto 76 con coordenadas E=1160287.63 N=1034519.14, en una longitud de 19.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 76 con coordenadas E=1160287.63 N=1034519.14 y punto 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63, en una longitud de 21.40 M con el lote N° 32 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63 y punto 74 con coordenadas E=1160290.93 N=1034492.87, en una longitud de 18.60 M con el lote N° 34 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 74 con coordenadas E=1160290.93 N=1034492.87 y punto 70 con coordenadas E=1160273.96 N=1034505.30, en una longitud de 21.00 M con el lote N° 30 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 32: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68857**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 76 con coordenadas E=1160287.63 N=1034519.14 y punto 77 con coordenadas E=1160302.11 N=1034531.42, en una longitud de 19.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 77 con coordenadas E=1160302.11 N=1034531.42 y punto 78 con coordenadas E=1160317.65 N=1034518.48, en una longitud de 22.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 78 con coordenadas E=1160317.65 N=1034518.48 y punto 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63, en una longitud de 18.40 M con el lote N° 33 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63 y punto 76 con coordenadas E=1160287.63 N=1034519.14, en una longitud de 21.40 M con el lote N° 31 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 33: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula

inmobiliaria **N° 296-68858**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63 y punto 78 con coordenadas E=1160317.65 N=1034518.48, en una longitud de 18.40 M con el lote N° 32 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 78 con coordenadas E=1160317.65 N=1034518.48 y punto 79 con coordenadas E=1160333.66 N=1034504.42, en una longitud de 21.30 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 79 con coordenadas E=1160333.66 N=1034504.42 y punto 80 con coordenadas E=1160321.29 N=1034491.41, en una longitud de 18.10 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 80 con coordenadas E=1160321.29 N=1034491.41 y punto 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63, en una longitud de 22.20 M con el lote N° 34 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 34: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68859**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 74 con coordenadas E=1160290.93 N=1034492.87 y punto 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63, en una longitud de 18.60

M con el lote N° 31 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 75 con coordenadas E=1160304.24 N=1034505.63 y punto 80 con coordenadas E=1160321.29 N=1034491.41, en una longitud de 22.20 M con el lote N° 33 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 80 con coordenadas E=1160321.29 N=1034491.41 y punto 81 con coordenadas E=1160309.23 N=1034479.15, en una longitud de 17.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 81 con coordenadas E=1160309.23 N=1034479.15 y punto 74 con coordenadas E=1160290.93 N=1034492.87, en una longitud de 22.80 M con el lote N° 35 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. #### =====

LOTE N° 35: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68860**; tiene un área privada de **450 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.18%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 72 con coordenadas E=1160277.10 N=1034478.07 y punto 73 con coordenadas E=1160289.66 N=1034493.80, en una longitud de 20.10 M con el lote N° 30 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 73 con coordenadas E=1160289.66 N=1034493.80 y punto 81 con coordenadas E=1160309.23 N=1034479.15, en una longitud de 22.40 M con el lote N° 34 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 81 con coordenadas E=1160309.23

N=1034479.15 y punto 82 con coordenadas E=1160296.82 N=1034466.95, en una longitud de 17.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 82 con coordenadas E=1160296.82 N=1034466.95 y punto 72 con coordenadas E=1160277.10 N=1034478.07, en una longitud de 22.90 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 36: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68861**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 84 con coordenadas E=1160302.83 N=1034463.18 y punto 85 con coordenadas E=1160313.24 N=1034474.79, en una longitud de 15.65 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 85 con coordenadas E=1160313.24 N=1034474.79 y punto 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71, en una longitud de 23.55 M con el lote N° 37 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71 y punto 83 con coordenadas E=1160320.12 N=1034449.06, en una longitud de 17.90 M con el lote N° 41 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 83 con coordenadas E=1160320.12 N=1034449.06 y punto 84 con coordenadas E=1160302.83 N=1034463.18, en una longitud de 22.60 M con vía de

acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 37 Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68862**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 85 con coordenadas E=1160313.24 N=1034474.79 y punto 88 con coordenadas E=1160325.53 N=1034487.28, en una longitud de 17.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 88 con coordenadas E=1160325.53 N=1034487.28 y punto 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62, en una longitud de 23.60 M con el lote N° 38 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62 y punto 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71, en una longitud de 16.90 M con el lote N° 40 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71 y punto 85 con coordenadas E=1160313.24 N=1034474.79, en una longitud de 23.55 M con el lote N° 36 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas):

serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 38: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68863**; tiene un área privada de **370 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 0.97%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 88 con coordenadas E=1160325.53 N=1034487.28 y punto 89 con coordenadas E=1160339.02 N=1034498.54, en una longitud de 17.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 89 con coordenadas E=1160339.02 N=1034498.54 y punto 90 con coordenadas E=1160355.26 N=1034482.57, en una longitud de 23.70 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 90 con coordenadas E=1160355.26 N=1034482.57 y punto 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62, en una longitud de 13.70 M con el lote N° 39 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62 y punto 88 con coordenadas E=1160325.53 N=1034487.28, en una longitud de 23.60 M con el lote N° 37 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose

desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 39: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68864**; tiene un área privada de **370 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 0.97%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62 y punto 90 con coordenadas E=1160355.26 N=1034482.57, en una longitud de 13.70 M con el lote N° 38 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 90 con coordenadas E=1160355.26 N=1034482.57 y punto 91 con coordenadas E=1160376.70 N=1034472.84, en una longitud de 24.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 91 con coordenadas E=1160376.70 N=1034472.84 y punto 92 con coordenadas E=1160364.80 N=1034458.45, en una longitud de 18.80 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 92 con coordenadas E=1160364.80 N=1034458.45 y punto 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62, en una longitud de 25.00 M con el lote N° 40 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 40: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68865**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71 y punto 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62, en una longitud de 16.90 M con el lote N° 37 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 87 con coordenadas E=1160344.85 N=1034473.62 y punto 92 con coordenadas E=1160364.80 N=1034458.45, en una longitud de 25.00 M con el lote N° 39 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 92 con coordenadas E=1160364.80 N=1034458.45 y punto 93 con coordenadas E=1160353.32 N=1034447.82, en una longitud de 15.60 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 93 con coordenadas E=1160353.32 N=1034447.82 y punto 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71, en una longitud de 24.70 M con el lote N° 41 de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 41: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula

inmobiliaria **N° 296-68866**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 83 con coordenadas E=1160320.12 N=1034449.06 y punto 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71, en una longitud de 17.90 M con el lote N° 36 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 86 con coordenadas E=1160332.85 N=1034461.71 y punto 93 con coordenadas E=1160353.32 N=1034447.82, en una longitud de 24.70 M con el lote N° 40 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 93 con coordenadas E=1160353.32 N=1034447.82 y punto 94 con coordenadas E=1160340.20 N=1034438.78, en una longitud de 16.00 con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 94 con coordenadas E=1160340.20 N=1034438.78 y punto 83 con coordenadas E=1160320.12 N=1034449.06, en una longitud de 22.70 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 42 Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68867**; tiene un área privada de **450 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.18%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 99 con coordenadas E=1160162.08 N=1034551.73 y punto 100 con coordenadas E=1160172.15 N=1034568.97, en una longitud de 19.90

M con el lote N° 43 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 100 con coordenadas E=1160172.15 N=1034568.97 y punto 97 con coordenadas E=1160192.23 N=1034558.61, en una longitud de 25.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 97 con coordenadas E=1160192.23 N=1034558.61 y punto 98 con coordenadas E=1160182.35 N=1034541.44, en una longitud de 19.80 M con el lote N° 25 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 98 con coordenadas E=1160182.35 N=1034541.44 y punto 99 con coordenadas E=1160162.08 N=1034551.73, en una longitud de 22.70 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 43: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68868**; tiene un área privada de **450 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.18%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 102 con coordenadas E=1160162.08 N=1034551.73 y punto 101 con coordenadas E=1160152.54 N=1034579.21, en una longitud de 19.80 M con el lote N° 44 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 101 con coordenadas E=1160152.54 N=1034579.21 y punto 100 con coordenadas E=1160172.15 N=1034568.97, en una longitud de 22.10 M con vía de acceso a los

lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 100 con coordenadas E=1160172.15 N=1034568.97 y punto 99 con coordenadas E=1160162.08 N=1034551.73, en una longitud de 19.90 M con el lote N° 42 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 99 con coordenadas E=1160162.08 N=1034551.73 y punto 102 con coordenadas E=1160162.08 N=1034551.73, en una longitud de 22.90 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ###

=====

LOTE N° 44: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68869**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 103 con coordenadas E=1160123.95 N=1034575.26 y punto 104 con coordenadas E=1160133.94 N=1034589.22, en una longitud de 17.20 M con el lote N° 45 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 104 con coordenadas E=1160133.94 N=1034589.22 y punto 101 con coordenadas E=1160152.54 N=1034579.21, en una longitud de 21.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 101 con coordenadas E=1160152.54 N=1034579.21 y punto 102 con coordenadas E=1160141.82

N=1034562.46, en una longitud de 19.80 M con el lote N° 43 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 102 con coordenadas E=1160141.82 N=1034562.46 y punto 103 con coordenadas E=1160123.95 N=1034575.26, en una longitud de 22.00 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 45: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68870**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 106 con coordenadas E=1160104.71 N=1034588.97 y punto 105 con coordenadas E=1160117.86 N=1034602.82, en una longitud de 19.00 M con el lote N° 46 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 105 con coordenadas E=1160117.86 N=1034602.82 y punto 104 con coordenadas E=1160133.94 N=1034589.22, en una longitud de 21.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 104 con coordenadas E=1160133.94 N=1034589.22 y punto 103 con coordenadas E=1160123.95 N=1034575.26, en una longitud de 17.20 M con el lote N° 44 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 103 con coordenadas E=1160123.95 N=1034575.26 y punto 106 con coordenadas E=1160104.71 N=1034588.97, en una longitud de 23.60

M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 46: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68871**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 107 con coordenadas E=1160088.87 N=1034604.41 y punto 108 con coordenadas E=1160102.22 N=1034616.63, en una longitud de 18.10 M con el lote N° 47 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 108 con coordenadas E=1160102.22 N=1034616.63 y punto 105 con coordenadas E=1160117.86 N=1034602.82, en una longitud de 20.80 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 105 con coordenadas E=1160117.86 N=1034602.82 y punto 106 con coordenadas E=1160104.71 N=1034588.97, en una longitud de 19.00 M con el lote N° 45 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 106 con coordenadas E=1160104.71 N=1034588.97 y punto 107 con coordenadas E=1160088.87 N=1034604.41, en una longitud de 22.10 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El

índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 47: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68872**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 110 con coordenadas E=1160072.28 N=1034619.23 y punto 109 con coordenadas E=1160084.42 N=1034632.06, en una longitud de 17.60 M con el lote N° 48 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 109 con coordenadas E=1160084.42 N=1034632.06 y punto 108 con coordenadas E=1160102.22 N=1034616.63, en una longitud de 23.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 108 con coordenadas E=1160102.22 N=1034616.63 y punto 107 con coordenadas E=1160088.87 N=1034604.41, en una longitud de 18.10 M con el lote N° 46 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 107 con coordenadas E=1160088.87 N=1034604.41 y punto 110 con coordenadas E=1160072.28 N=1034619.23, en una longitud de 22.30 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques

de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 48: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68873**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 111 con coordenadas E=1160051.67 N=1034630.39 y punto 112 con coordenadas E=1160071.54 N=1034643.96, en una longitud de 24.00 M con el lote N° 49 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 112 con coordenadas E=1160071.54 N=1034643.96 y punto 109 con coordenadas E=1160084.42 N=1034632.06, en una longitud de 17.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 109 con coordenadas E=1160084.42 N=1034632.06 y punto 110 con coordenadas E=1160072.28 N=1034619.23, en una longitud de 17.60 M con el lote N° 47 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 110 con coordenadas E=1160072.28 N=1034619.23 y punto 111 con coordenadas E=1160051.67 N=1034630.39, en una longitud de 23.50 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose

desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 49: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria **N° 296-68874**; tiene un área privada de **583 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.53%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 113 con coordenadas E=1160040.68 N=1034642.60 y punto 114 con coordenadas E=1160058.23 N=1034662.68, en una longitud de 26.70 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía de acceso a otras fincas; Por el Nororiente entre los puntos 114 con coordenadas E=1160058.23 N=1034662.68 y punto 115 con coordenadas E=1160075.21 N=1034649.78, en una longitud de 21.30 M con el lote N° 50 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 115 con coordenadas E=1160075.21 N=1034649.78 y punto 112 con coordenadas E=1160071.54 N=1034643.96, en una longitud de 8.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento continua por el mismo Suroriente entre los puntos 112 con coordenadas E=1160071.54 N=1034643.96 y el punto 111 con coordenadas E=1160051.67 N=1034630.39, en una longitud de 24.00 M con el lote N° 48 de este reglamento ; y Por el Suroccidente entre los puntos 111 con coordenadas E=1160051.67 N=1034630.39 y punto 113 con coordenadas E=1160040.68 N=1034642.60, en una longitud de 16.60 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la

construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 50: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68875**; tiene un área privada de **885 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 2.32%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 114 con coordenadas E=1160058.23 N=1034662.68 y punto 117 con coordenadas E=1160075.20 N=1034689.43, en una longitud de 31.80 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía de acceso a otras fincas; Por el Nororiente entre los puntos 117 con coordenadas E=1160075.20 N=1034689.43 y punto 116 con coordenadas E=1160103.93 N=1034673.34, en una longitud de 31.30 M con el lote N° 52 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 116 con coordenadas E=1160103.93 N=1034673.34 y punto 115 con coordenadas E=1160075.21 N=1034649.78, en una longitud de 37.10 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 115 con coordenadas E=1160075.21 N=1034649.78 y punto 114 con coordenadas E=1160058.23 N=1034662.68, en una longitud de 21.30 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía que de la vereda El Lembo conduce a la vereda La Capilla. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y

sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 51: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68876**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 66 con coordenadas E=1160251.75 N=1034522.58 y punto 60 con coordenadas E=1160265.51 N=1034535.12, en una longitud de 18.60 M con el lote N° 27 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 60 con coordenadas E=1160265.51 N=1034535.12 y punto 67 con coordenadas E=1160280.92 N=1034520.85, en una longitud de 21.00 M con el lote N° 29 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 67 con coordenadas E=1160280.92 N=1034520.85 y punto 65 con coordenadas E=1160267.56 N=1034507.61, en una longitud de 18.80 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 65 con coordenadas E=1160267.56 N=1034507.61 y punto 66 con coordenadas E=1160251.75 N=1034522.58, en una longitud de 21.70 M con el lote N° 28 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 52: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS**

CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL,

del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68877**; tiene un área privada de **740 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.94%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 117 con coordenadas E=1160075.20 N=1034689.43 y punto 118 con coordenadas E=1160082.87 N=1034706.30, en una longitud de 18.60 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía de acceso a otras fincas; Por el Nororiente entre los puntos 118 con coordenadas E=1160082.87 N=1034706.30 y punto 119 con coordenadas E=1160120.94 N=1034687.94, en una longitud de 42.20 M con el lote N° 53 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 119 con coordenadas E=1160120.94 N=1034687.94 y punto 116 con coordenadas E=1160103.93 N=1034673.34, en una longitud de 22.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 116 con coordenadas E=1160103.93 N=1034673.34 y punto 117 con coordenadas E=1160075.20 N=1034689.43, en una longitud de 32.90 M con el lote N° 50 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 53: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula

inmobiliaria **N° 296-68878**; tiene un área privada de **745 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.95%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 118 con coordenadas E=1160082.87 N=1034706.30 y punto 121 con coordenadas E=1160089.26 N=1034721.46, en una longitud de 16.50 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía de acceso a otras fincas; Por el Nororiente entre los puntos 121 con coordenadas E=1160089.26 N=1034721.46 y punto 120 con coordenadas E=1160132.35 N=1034700.68, en una longitud de 47.80 M con el lote N° 54 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 120 con coordenadas E=1160132.35 N=1034700.68 y punto 119 con coordenadas E=1160120.94 N=1034687.94, en una longitud de 17.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 119 con coordenadas E=1160120.94 N=1034687.94 y punto 118 con coordenadas E=1160082.87 N=1034706.30, en una longitud de 42.20 M con el lote N° 52 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 54: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68879**; tiene un área privada de **1.068 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 2.80%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 121 con coordenadas E=1160089.26 N=1034721.46 y

punto 122 con coordenadas E=1160100.00 N=1034739.93, en una longitud de 21.30 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía de acceso a otras fincas; Por el Nororiente entre los puntos 122 con coordenadas E=1160100.00 N=1034739.93 y punto 123 con coordenadas E=1160141.54 N=1034723.20, en una longitud de 44.70 M con el lote N° 55 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 123 con coordenadas E=1160141.54 N=1034723.20 y punto 120 con coordenadas E=1160132.35 N=1034700.68, en una longitud de 24.40 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 120 con coordenadas E=1160132.35N=1034700.68 y punto 121 con coordenadas E=1160089.26 N=1034721.46, en una longitud de 47.80 M con el lote N° 53 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ##### -----

LOTE N° 55: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68880**; tiene un área privada de **2.000 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 5.25%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 122 con coordenadas E=1160100.00 N=1034739.93 y punto 127 con coordenadas E=1160106.85 N=1034760.81, en una longitud de 22.00 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de la vía de acceso a otras fincas; Por el Norte entre los puntos 127 con coordenadas E=1160106.85

N=1034760.81 y punto 126 con coordenadas E=1160133.25 N=1034767.18, en una longitud de 27,50 M con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de otras fincas; Por el Nororiente entre los puntos 126 con coordenadas E=1160133.25 N=1034767.18 y punto 126A con coordenadas E=1160142.13 N=1034777.17 en una longitud de 13,36 metros con cerramiento común del Conjunto Residencial que lo separa de otras fincas; Por el norte entre los puntos 126A con coordenadas E=1160142.13 N=1034777.17 y punto 125 con coordenadas E=1160160.71 N=1034766.57 en una longitud de 21.38 metros con área común zona verde del conjunto residencial; Por el oriente entre los puntos 125 con coordenadas E=1160160.71 N=1034766.57 y el punto 124 con coordenadas E=1160147.16 N=1034720.93, en una longitud de 47.60 metros zona común del conjunto Residencial; y Por el Suroccidente entre los puntos 124 con coordenadas E=1160147.16 N=1034720.93 y punto 122 con coordenadas E=1160100.00 N=1034739.93, en una longitud de 50.80 M con el lote N° 54 de este reglamento y con vía de acceso a este lote de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. #####-----

LOTE N° 56: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68881**; tiene un área privada de **750 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.97%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el

Occidente entre los puntos 131 con coordenadas E=1160175.52 N=1034645.39 y punto 130 con coordenadas E=1160178.23 N=1034679.96, en una longitud de 34.60 M con el lote N° 57 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 130 con coordenadas E=1160178.23 N=1034679.96 y punto 129 con coordenadas E=1160197.43 N=1034663.29, en una longitud de 26.30 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 129 con coordenadas E=1160197.43 N=1034663.29 y punto 128 con coordenadas E=1160197.70 N=1034633.48, en una longitud de 30.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 128 con coordenadas E=1160197.70 N=1034633.48 y punto 131 con coordenadas E=1160175.52 N=1034645.39, en una longitud de 25.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 57: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68882**; tiene un área privada de **750 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.97%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Occidente entre los puntos 132 con coordenadas E=1160153.65 N=1034655.28 y punto 133 con coordenadas E=1160157.68 N=1034688.64, en una longitud de 33.60 M con el lote N° 58 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 133 con

coordenadas E=1160157.68 N=1034688.64 y punto 130 con coordenadas E=1160178.23 N=1034679.96, en una longitud de 22.30 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 130 con coordenadas E=1160178.23 N=1034679.96 y punto 131 con coordenadas E=1160175.52 N=1034645.39, en una longitud de 34.60 M con el lote N° 56 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 131 con coordenadas E=1160175.52 N=1034645.39 y punto 132 con coordenadas E=1160153.65 N=1034655.28, en una longitud de 24.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 58: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68883**; tiene un área privada de **1.142 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 3.00%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Norte entre los puntos 136 con coordenadas E=1160118.70 N=1034680.95, punto 135 con coordenadas E=1160135.24 N=1034692.68, punto 134 con coordenadas E=1160146.56 N=1034693.32, punto 133 con coordenadas E=1160157.68 N=1034688.64, en una longitud de 43.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 133 con coordenadas E=1160157.68 N=1034688.64 y punto 132 con coordenadas E=1160153.65 N=1034655.28, en una longitud de 33.60 M con el lote N° 57 de este reglamento; Por el Sur entre los puntos

132 con coordenadas E=1160153.65 N=1034655.28, punto 137 con coordenadas E=1160145.13 N=1034658.37 y punto 138 con coordenadas E=1160133.52 N=1034648.53, en una longitud de 24.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 138 con coordenadas E=1160133.52 N=1034648.53 y punto 136 con coordenadas E=1160118.70 N=1034680.95, en una longitud de 35.60 M con el lote N° 59 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 59: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68884**; tiene un área privada de **834 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 2.19%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Nororiente entre los puntos 136 con coordenadas E=1160118.70 N=1034680.95, punto 138 con coordenadas E=1160133.52 N=1034648.53, en una longitud de 35.60 M con el lote N° 58 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 138 con coordenadas E=1160133.52 N=1034648.53 y punto 139 con coordenadas E=1160095.72 N=1034628.32, en una longitud de 45.80 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Noroccidente entre los puntos 139 con coordenadas E=1160095.72 N=1034628.32, y punto 136 con coordenadas E=1160118.70 N=1034680.95, en una longitud de 60.20 M con el lote N° 60 de este reglamento. En

el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. #### =====

LOTE N° 60: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68885**; tiene un área privada de **833 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 2.19%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 140 con coordenadas E=1160080.81 N=1034649.77, punto 136 con coordenadas E=1160118.70 N=1034680.95, en una longitud de 49.10 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 136 con coordenadas E=1160118.70 N=1034680.95 y punto 139 con coordenadas E=1160095.72 N=1034628.32, en una longitud de 60.20 M con el lote N° 59 de este reglamento; Por el Suroccidente entre los puntos 139 con coordenadas E=1160095.72 N=1034628.32, y punto 140 con coordenadas E=1160080.81 N=1034649.77, en una longitud de 27.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo

y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 61: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68886**; tiene un área privada de **638 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.67%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 142 con coordenadas E=1160158.74 N=1034610.38 y punto 141 con coordenadas E=1160174.76 N=1034638.92, en una longitud de 32.70 M con el lote N° 68 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 141 con coordenadas E=1160174.76 N=1034638.92 y punto 144 con coordenadas E=1160190.56 N=1034631.26, en una longitud de 17.50 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 144 con coordenadas E=1160190.56 N=1034631.26 y punto 143 con coordenadas E=1160177.14 N=1034600.57, en una longitud de 35.50 M con el lote N° 62 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 143 con coordenadas E=1160177.14 N=1034600.57 y punto 142 con coordenadas E=1160158.74 N=1034610.38, en una longitud de 20.90 M con los lotes N° 64 y N° 65 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la

Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 62: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL,**

del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68887**; tiene un área privada de **590 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.55%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 143 con coordenadas E=1160177.14 N=1034600.57 y punto 144 con coordenadas E=1160190.56 N=1034631.26, en una longitud de 35.50 M con el lote N° 61 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 144 con coordenadas E=1160190.56 N=1034631.26 y punto 145 con coordenadas E=1160198.27 N=1034627.37, en una longitud de 8.60 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 145 con coordenadas E=1160198.27 N=1034627.37 y punto 146 con coordenadas E=1160201.05 N=1034590.52, en una longitud de 37.00 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 146 con coordenadas E=1160201.05 N=1034590.52 y punto 143 con coordenadas E=1160177.14 N=1034600.57, en una longitud de 25.90 M con los lotes N° 63 y N° 64 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### =====

LOTE N° 63: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS**

CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68888**; tiene un área privada de **645 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.69%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 148 con coordenadas E=1160174.02 N=1034574.71 y punto 149 con coordenadas E=1160184.30 N=1034596.95, en una longitud de 24.50 M con el lote N° 64 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 149 con coordenadas E=1160184.30 N=1034596.95 y punto 146 con coordenadas E=1160201.05 N=1034590.52, en una longitud de 17.90 M con el lote N° 62 de este reglamento; Por el Oriente entre los puntos 146 con coordenadas E=1160201.05 N=1034590.52 y punto 147 con coordenadas E=1160202.26 N=1034560.80, en una longitud de 29.80 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 147 con coordenadas E=1160202.26 N=1034560.80 y punto 148 con coordenadas E=1160174.02 N=1034574.71, en una longitud de 31.50 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 64: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68889**; tiene un área privada de **450 M2** y su coeficiente de

copropiedad es de 1.18%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 151 con coordenadas E=1160157.48 N=1034583.22 y punto 150 con coordenadas E=1160167.99 N=1034605.19, en una longitud de 24.30 M con el lote N° 65 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 150 con coordenadas E=1160167.99 N=1034605.19 y punto 149 con coordenadas E=1160184.30 N=1034596.95, en una longitud de 18.20 M con los lotes N° 62 y N° 61 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 149 con coordenadas E=1160184.30 N=1034596.95 y punto 148 con coordenadas E=1160174.02 N=1034574.71, en una longitud de 24.50 M con el lote N° 63 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 148 con coordenadas E=1160174.02 N=1034574.71 y punto 151 con coordenadas E=1160157.48 N=1034583.22, en una longitud de 18.60 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 65: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matrícula inmobiliaria N° **296-68890**; tiene un área privada de **520 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.36%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 152 con coordenadas E=1160137.36 N=1034594.12 y punto 153 con coordenadas E=1160151.00 N=1034614.73, en una longitud de 24.70 M con el lote N° 66 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 153 con

coordenadas E=1160151.00 N=1034614.73 y punto 150 con coordenadas E=1160167.99 N=1034605.19, en una longitud de 19.40 M con los lotes N° 68 y N° 61 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 150 con coordenadas E=1160167.99 N=1034605.19 y punto 151 con coordenadas E=1160157.48 N=1034583.22, en una longitud de 24.30 M con el lote N° 64 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 151 con coordenadas E=1160157.48 N=1034583.22 y punto 152 con coordenadas E=1160137.36 N=1034594.12, en una longitud de 22.80 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 66: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68891**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 155 con coordenadas E=1160122.91 N=1034606.33 y punto 154 con coordenadas E=1160137.22 N=1034622.52, en una longitud de 21.50 M con el lote N° 67 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 154 con coordenadas E=1160137.22 N=1034622.52 y punto 153 con coordenadas E=1160151.00 N=1034614.73, en una longitud de 15.80 M con los lotes N° 68 y N° 69 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 153 con coordenadas E=1160151.00 N=1034614.73 y punto 152 con coordenadas E=1160137.36

N=1034594.12, en una longitud de 24.70 M con el lote N° 65 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 152 con coordenadas E=1160137.36 N=1034594.12 y punto 155 con coordenadas E=1160122.91 N=1034606.33, en una longitud de 18.90 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 67: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria N° **296-68892**; tiene un área privada de **400 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.05%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 156 con coordenadas E=1160106.05 N=1034622.33 y punto 157 con coordenadas E=1160121.68 N=1034631.43, en una longitud de 18.10 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 157 con coordenadas E=1160121.68 N=1034631.43 y punto 154 con coordenadas E=1160137.22 N=1034622.52, en una longitud de 17.90 M con el lote N° 69 de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 154 con coordenadas E=1160137.22 N=1034622.52 y punto 155 con coordenadas E=1160122.91 N=1034606.33, en una longitud de 21.50 M con el lote N° 66 de este reglamento; y Por el suroccidente entre los puntos 155 con coordenadas E=1160122.91 N=1034606.33 y punto 156 con coordenadas E=1160106.05 N=1034622.33, en una longitud de 23.20 M con vía de acceso a los lotes de este Reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una

vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 68: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68893**; tiene un área privada de **590 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.55%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 160 con coordenadas E=1160141.93 N=1034619.82 y punto 159 con coordenadas E=1160158.66 N=1034646.40, en una longitud de 31.40 M con el lote N° 69 de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 159 con coordenadas E=1160158.66 N=1034646.40 y punto 141 con coordenadas E=1160174.76 N=1034638.92, en una longitud de 17.70 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 141 con coordenadas E=1160174.76 N=1034638.92 y punto 142 con coordenadas E=1160158.74 N=1034610.38, en una longitud de 32.70 M con el lote N° 61 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 142 con coordenadas E=1160158.74 N=1034610.38 y punto 160 con coordenadas E=1160141.93 N=1034619.82, en una longitud de 19.20 M con los lotes N° 65 y N° 66 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques

de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

LOTE N° 69: Lote de terreno que hace parte integrante del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, centro poblado vereda el Lembo ficha catastral de mayor extensión N° 0003000000030051000000000 y matricula inmobiliaria **N° 296-68894**; tiene un área privada de **590 M2** y su coeficiente de copropiedad es de 1.55%; y tiene los siguientes linderos actualizados así: Por el Noroccidente entre los puntos 157 con coordenadas E=1160121.68 N=1034631.43 y punto 158 con coordenadas E=1160144.66 N=1034652.21, en una longitud de 31.30 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Nororiente entre los puntos 158 con coordenadas E=1160144.66 N=1034652.21 y punto 159 con coordenadas E=1160158.66 N=1034646.40, en una longitud de 15.20 M con vía de acceso a los lotes de este reglamento; Por el Suroriente entre los puntos 159 con coordenadas E=1160158.66 N=1034646.40 y punto 160 con coordenadas E=1160141.93 N=1034619.82, en una longitud de 31.40 M con el lote N° 68 de este reglamento; y Por el Suroccidente entre los puntos 160 con coordenadas E=1160141.93 N=1034619.82 y punto 157 con coordenadas E=1160121.68 N=1034631.43, en una longitud de 23.30 M con los lotes N° 66 y N° 67 de este reglamento. En el predio se ubicará en un futuro una vivienda campestre con las siguientes especificaciones: Índice de ocupación: El índice máximo de ocupación será del 60% del área del lote. Aislamientos: Las construcciones deben de estar a una distancia mínima de 1.50 M de los linderos. Muros Externos (Fachadas): serán revocados, sin juntas de construcción a la vista. Tanques de Almacenamiento de Agua: Para el aprovechamiento del agua, si es necesario cada propietario deberá construir en su predio un tanque subterráneo y/o aéreo de almacenamiento bajo cubierta de la construcción, de tal forma que no quede viéndose desde la vía o lotes vecinos del Conjunto Residencial. Cada Propietario se obliga a

seguir las normas urbanísticas y sismo resistentes vigentes y deberá presentar ante la Secretaria de Planeación para obtener la respectiva Licencia de Construcción, no se permite construcciones temporales. ### -----

QUINTO: En consonancia con lo antes expuesto habrá obligatoriamente de ajustarse los coeficientes de copropiedad del condominio **CASAS CAMPESTRES EL LEMBO CONJUNTO CERRADO – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en acogimiento a lo preceptuado por la ley 675 de 2001, lo cuales quedan de la siguiente manera a partir de la inscripción del presente instrumento público: =====

LOTE	AREA	COEFICIENTE
1	704	1,85
2	400	1,05
3	400	1,05
4	400	1,05
5	400	1,05
6	400	1,05
7	452	1,19
8	420	1,10
9	421	1,10
10	406	1,07
11	631	1,66
12	400	1,05
13	400	1,05
14	541	1,42
15	723	1,90
16	400	1,05
17	600	1,57
18	547	1,44
19	835	2,19
20	1.086	2,85
21	463	1,21
22	437	1,15

23	409	1,07
24	478	1,25
25	432	1,13
26	400	1,05
27	609	1,60
28	400	1,05
29	647	1,70
30	427	1,12
31	400	1,05
32	400	1,05
33	400	1,05
34	400	1,05
35	450	1,18
36	400	1,05
37	400	1,05
38	370	0,97
39	370	0,97
40	400	1,05
41	400	1,05
42	450	1,18
43	450	1,18
44	400	1,05
45	400	1,05
46	400	1,05
47	400	1,05
48	400	1,05
49	583	1,53
50	885	2,32
51	400	1,05
52	740	1,94
53	745	1,95

54	1.068	2,80
55	2.000	5,24
56	750	1,97
57	750	1,97
58	1.142	3,00
59	834	2,19
60	833	2,19
61	638	1,67
62	590	1,55
63	645	1,69
64	450	1,18
65	520	1,36
66	400	1,05
67	400	1,05
68	590	1,55
69	590	1,55
	38.111	100 %

SEXTO: Se solicita a la señora registradora de instrumentos públicos de Santa rosa de Cabal, y a la oficina de Catastro correspondiente inscribir la presente escritura pública en los folios de matrícula inmobiliaria antes citados, y dar apertura a las fichas catastrales de cada uno de los inmuebles antes expresados, con los ajustes y corrección aquí estipulados. -----

SEPTIMO: Se solicita a la señora registradora de instrumentos públicos de Santa Rosa de Cabal, y a la oficina de Catastro correspondiente inscribir la presente escritura pública en los folios de matrícula inmobiliaria antes citados, y dar apertura a las fichas catastrales de cada uno de los inmuebles antes expresados, con los ajustes y corrección aquí estipulados. =====

Leída por el compareciente de las calidades legales antes descritas y hallándola correcta, la firma por ante mí, quien doy fe, por lo tanto, exoneran a la Notaria Única del Circulo de Santa Rosa de Cabal, de cualquier error que advierta con posterioridad de los costos que se causen para corregirlo, fueron advertidos del registro y firma con el notario quien lo autoriza. -----

Anexos: Planos debidamente autorizados y sellados. -----

Acta de Socios. -----

Resolución No 3.632 del 13 de noviembre de 2.019 y Resolución No 3.949 de noviembre 29 de 2.019, Secretaria de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal.

DERECHOS POR ESTE INSTRUMENTO LOS DE LEY SEGUN RESOLUCION N° 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2.020. \$61.700; HOJAS\$11.400; COPIAS \$34.200; ANEXOS\$38.000; VERIFICACION DE LA HUELLA DACTILAR POR MEDIOS ELECTRONICOS: \$3.200; IVA \$28.215, SUPERINTENDENCIA Y FONDO \$13.200; -

=====

se usaron las hojas con códigos Aa069558504.-069558505.-069558506.-069558507.-

069558508.-069558509.-069558510.-069558511.-069558512.-069558513.-----

069558514.-069558515.-069558516.-069558517.-069558518.-069558519.-----

069558520.-069558521.-069558526.-069558527.-069558528.-069558529.-----

069558530.-069558531.-069558532.-069558533.-068558534.-069558535.-----

069558536.-069558537.-069558538.-069558539.-069558540.-069558541.-----

069558542.-069558543.-069558544.-.-EL NOTARIO QUE DOY FE-----

“declara el compareciente haber leído en su integridad la presente escritura pública, estando de acuerdo con el contenido de la misma, y estar notificado por el notario, de cualquier error no corregido en esta escritura pública antes de ser firmada, puede dar lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, por lo que se exime al notario de cualquier tipo de responsabilidad al respecto”. -----

al compareciente se le estampo la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

EL NOTARIO QUE DOY FE. -----

EL OTORGANTE

JORGE ENRIQUE MORENO ZULUAGA.

C. C. No 18.590.026 DE SANTA ROSA DE CABAL

REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD INVERSIONES EL LEMBO S. A. S.

NIT 901126458-1

DIRECCION:

CIUDAD:

TELE FONO:

OCUPACION:

CORREO ELECTRONICO:

ESTADO CIVIL:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

DECRETO 1674 DE 2016 SI () NO (X)

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DESVINCULACION:

MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

Lg

